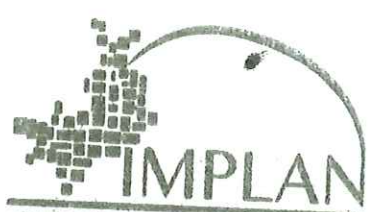


Villahermosa, Tabasco a 15 de marzo de 2023
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO INTERVENCIÓN URBANA INTEGRAL DEL RÍO GRIJALVA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 59, fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento de Centro, por medio del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro; hace del conocimiento a la ciudadanía del municipio de Centro, las respuestas con las que se da atención a todas y cada una de las opiniones y planteamientos derivados de la consulta pública efectuada los días 15, 16 y 17 de febrero del año en curso, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 11 de febrero del año 2023, suplemento número 8393, del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Intervención Urbana Integral del Río Grijalva en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Nota: La opiniones y propuestas realizadas por la ciudadanía fueron agregadas íntegramente, y son responsabilidad de su emisor.

Nº	Opiniones y propuestas	Respuestas
1	Tuve la fortuna de crecer y pasar la mayor parte de mi vida en el barrio de M. Bruno muy cerca del Río Grijalva, la relación que tuve con este maravilloso regalo de la naturaleza fue extraordinaria para mis andanzas como niño que le gustaba urgar en sus montazales, incursionar en la pesca y caza de pajaritos en sus vegas y acantilados y callejear con curiosidad sus bellas edificaciones, el movimiento comercial en su pequeño puerto, mercado público, comercios y la actividad de la COOTIP que era la Cooperativa de Transporte de la Industria Platanera en su margen izquierdo y su astillero en Las Gaviotas. Año con año sus aguas inundaban mi calle y las aledañas, hasta que los gobiernos visionarios de Adolfo López Mateos y Carlos Alberto Madrazo Becerra se dieron a la tarea de construir en esa época la Presa de Malpaso y el Malecón, para el control de aguas arriba y para proteger a la ciudad de las inundaciones, además de embellecerla, transitando de adaptarnos a la naturaleza a adaptarla a nuestras necesidades, lo que fue vital para el desarrollo de nuestra ciudad y la economía del estado. Pese a nuestros rezagos había un ambiente de progreso que nuestros ríos nos traían, sus aguas dieron forma a nuestra cultura, estilos de vida, evolución social y crecimiento económico; las mismas limitaciones a que nuestra vulnerabilidad nos obligaba ante el riesgo de las recurrentes inundaciones, fueron el motor para ir creando una infraestructura hidráulica al paso de los años, que no solo nos protegiera sino que nos diera condiciones para generar riqueza, así fue como por su conexión con el agua se gestó la grandeza de Villahermosa.	Sus opiniones son de gran importancia, son las mismas que ha planteado el anteproyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano a lo largo de los estudios y análisis efectuados, el cual ha sido abordado y plasmado en sus estrategias, políticas, acciones en todo el contenido técnico del anteproyecto. La meta del este Programa es rescatar de manera integral y sustentable los componentes del Río Grijalva. Sus preocupaciones manifestadas tales como la económica, imagen urbana, espacios públicos, los desarrollos urbanos, comerciales, vivienda y transporte acuático, se encuentran abordados en el Programa.  IMPLAN CENTRO. TABASCO INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



*"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".*

Hoy los ríos Grijalva y Carrizal que bordean a la ciudad son un espejismo, les dimos la espalda, sus cauces solo pasan sus aguas y las oportunidades que pueden ser fuentes de prosperidad porque nos desconectamos de ellos, no hemos sabido aprovechar su potencial para el desarrollo urbano y darle una nueva vida económica a la ciudad de Villahermosa; lentamente los fuimos relegando, volteándolos a ver solo cuando están a punto de desbordarse e inundarnos; da tristeza observar sus márgenes contaminadas o destruidas.

Nos hemos olvidado de lo más notable que tienen que es su componente social, los ríos son parte de nosotros, los hemos visto en la cotidianidad toda nuestra vida, disfrutado sus malecones -antes que dejáramos que se les acumularan los azolves, creciera una selva en ellos y llegaran las bardas y chipotes- y los recorridos turísticos y recreativos del Capitán Beuló y El Flamingo que eran toda una delicia; pero con voluntad estamos a tiempo de restaurar sus paisajes y recuperarlos del abandono, la contaminación y de los asentamientos irregulares.

Hay que volver de nuevo la mirada a los ríos que nos circundan, hacerlos parte de la planificación de la ciudad, verlos como un factor de desarrollo con un pensamiento estratégico para su integración con el espacio público y lograr un bello desarrollo urbano que le de nueva vida a nuestros ríos.

Históricamente así lo han hecho y lo siguen haciendo muchas ciudades del mundo como la mayoría de las grandes capitales europeas, que han hecho de sus ríos atractivos turísticos, construyendo en sus márgenes bellos puentes vehiculares y peatonales, muelles, grandes plazas comerciales, propuestas culturales, catedrales, coloridas viviendas y centros históricos, de negocios, financieros y gubernamentales.

Lo que se necesita ahora es trazar un plan con lo mejor del urbanismo moderno, que sea un punto de inflexión que haga volver a conectarnos con el agua que nos rodea y hacerla nuevamente parte de nuestras vidas, que conjugue funcionalidad y belleza para que la ciudad se ponga a la vanguardia, vuelva a vibrar y detone una nueva era dorada de florecimiento económico.

También hay que implementar una estrategia económica que permita rehabilitar sus márgenes e impulsar nuevos desarrollos urbanos, viendísticos, turísticos, comerciales y gastronómicos; y promover el anclaje de casas flotantes, el transporte acuático y la navegación recreativa para darle viabilidad económica al plan.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".

	Hay mucho por hacer, solo hay que tomar la iniciativa entre la sociedad, las autoridades y el sector privado, para encontrar los mecanismos para desarrollar corredores urbanos y una red de espacios públicos y cívicos, ciclovías, andadores y senderos peatonales que conecten a los ciudadanos con los ríos y los integren con su vida diaria. De lo que se trata es de rescatar a nuestros ríos con un novedoso "Plan Integral", que sirva como catalizador de aceleramiento de un proceso de modernización urbana y desarrollo económico, al que se le de un estatus especial para atraer la inversión privada y que sirva de medio para la reestructuración espacial de la ciudad, de la que emerja una metrópolis cosmopolita. Conectar a la ciudad con nuestros ríos representa una revolución urbana -ciertamente radical y de largo plazo-, pero es una visión renovada de una riqueza natural que también es una fuente de inspiración de artistas plásticos, poetas, compositores y de la música popular, que han sabido con su arte interpretar su belleza.	
2	Como parte del plan de desarrollo urbano y la construcción del libramiento de Villahermosa, la Ranchería la manga 2da Sección quedo ubicada dentro de la mancha urbana de Villahermosa, por lo cuál hay algún plan para urbanizar esta localidad, guarniciones, banquetas, áreas verdes y opciones de transporte tanto ciclovías, como transporte fluvial, además de que no cuenta con ningún tipo de protección contra inundaciones como bordos o malecón, ya que colinda con el río grijalva y en tiempos de lluvias el río se desborda sobre la comunidad, ¿tienen contemplado algún tipo de proyecto ya sea de urbanización o protección en esta comunidad?	La Ranchería La Manga Segunda Sección, no se encuentra dentro del polígono de estudio. Razón por la que no se aborda.
3	Se necesita reactiven los espacios públicos, villa hermosa debe ser un lugar seguro, los parques deben ser limpios, seguros y equipados con equipos de ejercicio de calidad, que no hayan borrachos y teporochos en ellos, se deben retirar de esos espacios, se debe reactivar el malecón para que se hagan carreras de lanchas, viajes en lanchas rio arriba y que se rehabiliten los desfiles de barcos alegóricos.	Por los alcances del Programa Parcial de Desarrollo Urbano, no es tema que competa a la Consulta Pública.
4	Deberíamos de usar adocreto, es muy decorativo, y durable, fácil mantenimiento. Hay muchas nuevas opciones de lo que conocemos, puede aportar en nuevos modelos una modernidad al tema de pavimentación diferente y actualizada.	No se encuentra dentro de los alcances del anteproyecto, por lo tanto, no es tema de la Consulta Pública.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".

5	Me parece bien empezar a dar prioridad a la movilidad sustentable y también a mejorar las calles para tener otra cara de Villahermosa hermosa y empezar atraer turismo, cómo así dar ejemplo de que Villahermosa cambiará con su estima de movilidad.	Como parte del Programa se plantean siete kilómetros de ciclovías en el polígono de estudio.
6	Me parece bien empezar a cambiar el esquema de movilidad sustentable, cambiar la lógica de menos autos y más bici, mejor transportar moderno, y mejorar las calles para dar otra cara a la ciudad como ciudad incluyente, agarrar el ejemplo de ciudades europeas y que al final beneficia a todos.	Los proyectos y acciones del anteproyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano, contemplan áreas peatonales, espacios para transporte no motorizado y mejoramiento de sus calles. Este Programa incluye 11 proyectos.
7	Que si se haga por el bien de la ciudad, sustentabilidad, incluyente mayor turismo	Su opinión ha sido plasmada en el anteproyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano.
8	Dra. Aida López Cervantes Directora del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco Asunto: Planteamiento sobre el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Intervención Urbana Integral del Río Grijalva en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco El Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., es un órgano de consulta al servicio del poder público y la ciudadanía en general en materia de Arquitectura y Urbanismo en el Estado de Tabasco, por lo cual y en función de la relevancia que tienen los instrumentos de planeación en todas sus jerarquías como elementos rectores del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, emitimos la siguiente Planteamiento en referencia al "Programa Parcial de Desarrollo Urbano Intervención Urbana Integral del Río Grijalva en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco" que en lo sucesivo se le denominará "EL PROGRAMA". Dada la trascendencia histórica, cultural, política y administrativa del polígono de intervención y estudio, así como las implicaciones socioeconómicas que tiene en la vida e identidad de los tabasqueños. En apego a la "Convocatoria Audiencias para Consulta Pública Programa Parcial de Desarrollo Urbano Intervención Urbana Integral del Río Grijalva en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco" y sus considerandos (que enunciamos a continuación): PRIMERO. - Que es facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los Programas Parciales de Desarrollo Urbano. SEGUNDO. - ... Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN), ... es el órgano técnico y de gestión encargado de elaborar los proyectos de programas	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



*"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".*

parciales de desarrollo urbano en términos de la legislación de la materia para ser propuestos al H. Cabildo.

TERCERO. – Que los gobernados del municipio de Centro, tienen el derecho de contar con instrumentos eficaces y eficientes en materia de ordenamiento y desarrollo urbano, para el bienestar social, económico, ambiental y territorial; basados en la planeación, regulación, gestión de los asentamientos humanos y el ordenamiento territorial; básicamente las del derecho a la ciudad, equidad e inclusión, participación democrática y transparencia, protección y progresividad de los espacios públicos, accesibilidad universal y movilidad, entre otros.

CUARTO. - Que el municipio de Centro se organiza y funciona en un sistema de planeación democrática, participativa, abierta, con participación ciudadana que impulsa la transformación del municipio.

QUINTO. - Que el anteproyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU) Intervención Urbana Integral del Río Grijalva de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, es un instrumento de planeación, regulación y evaluación del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial, que forma parte de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024...

SEXTO. - ... los artículos 22 y 23, fracciones I, II, III, IV, V y VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, establece que el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano tiene las atribuciones de emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y la orientación de la políticas de ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo urbano; impulsando la participación ciudadana y de las organizaciones sociales, en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas que elabore el municipio...

SÉPTIMO.- Que el artículo 59, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, establece que una vez elaborado técnicamente el anteproyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano, antes de su remisión para ser aprobados por la autoridad competente, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en sus páginas web oficiales, el calendario de las audiencias para darlos a conocer y someterlos a consulta pública, señalando lugar, fecha y hora en las que se llevarán a cabo.

En virtud de lo anterior en nuestro carácter de Vocal del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco, emitimos las siguientes observaciones:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".

1. DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y ASIGNACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL "PROGRAMA", ASÍ COMO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CENTRO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.

Conforme a la partida No. 6 del Catálogo de Conceptos integrado en las bases de la Licitación Pública No. LO-927009942-E84-2019 SOTOP-SOP-179-CF/19 – "OTE82.- Proyecto de Intervención Urbana Integral del Río Grijalva en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco." Publicada en COMPRANET el 21 de noviembre de 2019. La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco "SOTOP" solicitó la Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano para el área comprendida por el polígono de intervención de dicho Proyecto. De este proceso se emite fallo para la adjudicación de contrato No. CS-OTE82-163/19 del servicio de referencia motivo de la licitación a favor de PSU LIMITED, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. Y CIUDAD ANÓNIMA S.A. DE C.V. con un importe de \$83,812,350.50 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.) sin incluir el 16% del impuesto al valor agregado I.V.A., con fecha de inicio el 02 de enero de 2020 y un plazo de ejecución de 350 días naturales.

De acuerdo con lo establecido en la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO que en lo sucesivo se le denominará "LA LEGISLACIÓN ESTATAL", TÍTULO II, CAPÍTULO II, Artículo 15. «A los municipios les corresponden las atribuciones siguientes: I. Formular, aprobar, administrar, y ejecutar los programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de estos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las NOM y los Estándares, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

IX. Celebrar con la Federación, el Estado, otros municipios o con los particulares convenios y acuerdos de coordinación, colaboración y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de estos deriven;»

En relación al punto 1. Con fundamento en el artículo 59, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, la convocatoria para la consulta publicada el 11 de febrero de 2023 en el Periódico Oficial de Estado, estableció en la página 4, inciso c) **Objeto de la consulta:** Que la ciudadanía y las organizaciones sociales conocieran el contenido del anteproyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano, como instrumento de planeación que contiene estrategias, proyectos y acciones para la intervención integral de ambos márgenes del Río Grijalva, con el fin de estar en condiciones de emitir sus opiniones y propuestas. Por lo anterior, el planteamiento que realiza en este punto, no es parte del objeto de la consulta pública ni del contenido del anteproyecto.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".

De lo anterior podemos determinar que El Municipio de Centro en el ejercicio de sus competencias es la entidad responsable de la elaboración de los planes y programas inherentes a su territorio y está facultado para celebrar convenios de colaboración con el Gobierno del Estado de Tabasco para que a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas "SOTOP" se encargue del referido proceso de licitación y contratación para la elaboración del "PROGRAMA"

Así mismo "LA LEGISLACIÓN ESTATAL" en su TÍTULO II, CAPÍTULO III, Artículo 18, Párrafo primero establece que: «... Los convenios y acuerdos de coordinación, colaboración, concertación y asociación, que suscriban el Ejecutivo Estatal y los municipios, en las materias a que se refiere esta Ley, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y contendrán por lo menos lo siguiente:

- I. El objeto del convenio o acuerdo, que deberá ser congruente con los Programas;
- II. Las acciones e inversiones a las que se comprometen las partes, especificando su destino y su forma de administración;
- III. Las dependencias y entidades que llevarán a cabo las acciones e inversiones a las que se comprometen las partes; y
- IV. Los responsables y los mecanismos para la vigilancia y evaluación de los compromisos suscritos, así como los procedimientos aplicables para los casos de controversias y prórroga.»

Derivado de lo anterior y en función de que en la Fundamentación Jurídica del Anteproyecto presentado para consulta no se encuentra indicada la fecha y el número de publicación del convenio de colaboración en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco "POET" se solicita se nos proporcione dicha información para su conocimiento y se integre además en el apartado correspondiente del "PROGRAMA" para darle la SOLVENCIA JURÍDICA necesaria, toda vez que dicha omisión infringe lo estipulado en "LA LEGISLACIÓN ESTATAL".

2. DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO "POET" DEL INICIO DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DEL "PROGRAMA".

"LA LEGISLACIÓN ESTATAL" en su TÍTULO IV, CAPÍTULO VI, Artículo 59, establece que:

«Para la aprobación o modificación de los Programas a los que se refiere esta Ley, se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. La Secretaría o los ayuntamientos o concejos municipales publicarán en el Periódico Oficial del Estado y

En relación al punto 2. Con fundamento en el artículo 59, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, la convocatoria para la consulta publicada el 11 de febrero de 2023 en el Periódico Oficial de Estado, estableció en la página 4, inciso c) **Objeto de la consulta:** Que la ciudadanía y las organizaciones sociales





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



*"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".*

en sus páginas web oficiales, el inicio del proceso de elaboración o modificación de los Programas;»

En consecuencia de lo anteriormente mencionado y derivado de que en la Fundamentación Jurídica del Anteproyecto presentado para consulta tampoco se encuentra indicada la fecha y el número de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco "POET" donde se indique el inicio de los trabajos de elaboración del "PROGRAMA", se solicita se nos proporcione esta información para su conocimiento y se integre también en el apartado correspondiente del documento para cumplir con lo establecido en "LA LEGISLACIÓN ESTATAL" toda vez que dicho procedimiento es fundamental para cumplir con los principios rectores contenidos en el artículo 5 fracción V referentes a la Participación Democrática y Transparencia.

3. DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL "PROGRAMA".

LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, en su Título Cuarto, Capítulo Primero determina que:

«Artículo 22. La planeación, regulación y evaluación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política de carácter global, sectorial y regional que coadyuva al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, de los programas federales y planes estatales y municipales ...

Artículo 23. La planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de: ...

V. Los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.

Los planes o programas a que se refiere este artículo se regirán por las disposiciones de esta Ley y, en su caso, por la legislación estatal de Desarrollo Urbano y por los reglamentos y normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables. ...

» Título Décimo, Capítulo I:

«Artículo 92. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, promoverán

conocerán el contenido del anteproyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano, como instrumento de planeación que contiene estrategias, proyectos y acciones para la intervención integral de ambos márgenes del Río Grijalva, con el fin de estar en condiciones de emitir sus opiniones y propuestas. Por lo anterior, el planteamiento que realiza en este punto, no es parte del objeto de la consulta pública ni del contenido del anteproyecto.

En relación el punto 3. La elaboración Técnica del Programa se llevó a cabo en el año 2020, es de conocimiento público la declaratoria de la pandemia por SARS-COVID-19, la principal estrategia en todos los órdenes de gobierno fue **"quédate en casa"**, bajo el Decreto número 3018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 20 de marzo del año 2020.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



*"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".*

la participación ciudadana en todas las etapas del proceso de ordenamiento territorial y la planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano."

"Artículo 93. Las autoridades deberán promover la participación social y ciudadana, según corresponda, en al menos las materias siguientes:

I. La formulación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los planes o programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones, así como en aquellos mecanismos de planeación simplificada, en los términos de esta Ley ...».

Así mismo, "LA LEGISLACIÓN ESTATAL" en su Título I, Capítulo II Principios Rectores, Artículo 5, Fracción V, que establece lo siguiente:

«Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas y Programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable; ...»

«Artículo 6. Toda política pública de Ordenamiento Territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emane."

Título Segundo, Capítulo I: «Artículo 9. El Estado y los municipios deberán observar las NOM y los Estándares que, en el ejercicio de sus atribuciones, emitan las autoridades competentes, que tengan por objeto establecer lineamientos, criterios, especificaciones técnicas y procedimientos para garantizar las medidas adecuadas para el Ordenamiento Territorial, el Desarrollo Urbano y Metropolitano.»

Título Segundo, Capítulo II:

«Artículo 15. A los municipios les corresponden las atribuciones siguientes: ...

XXV. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de estos se deriven de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento»

De lo anterior y en observancia con lo establecido en el Artículo 5, fracción V de "LA LEGISLACIÓN ESTATAL" relativo a la PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y TRANSPARENCIA. Considerando además que, en el ámbito de la creación de un proyecto, el concepto FORMULACIÓN se define como la etapa centrada en el diseño y la elaboración de los distintos componentes que lo integran; y que a través de la formulación del proyecto se orienta el proceso de producción y regulación de la





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".

	información más adecuada, que permita avanzar de manera eficaz en su ejecución. Es importante destacar que antes de la presentación del ANTEPROYECTO DEL "PROGRAMA", durante su etapa de FORMULACIÓN debieron de haberse implementado los mecanismos de participación ciudadana contemplados en los lineamientos emitidos por la SEDATU en sus manuales técnicos y guías para la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano, en concordancia por lo establecido en el Artículo 23 Fracción V de LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; lo cual evidencia una omisión a la observancia de los procedimientos y normativa aplicable en el proceso de elaboración del anteproyecto del PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "Intervención Urbana Integral del Río Grijalva en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco."	
9	Justificación Pag. 10 ¿Qué estudios respaldan las obras realizadas en los Malecones ?, ya que se iniciaron y están en proceso desde antes que se aprobara este Programa Parcial, las obras se están haciendo a priori y el Programa a POSTERIORI (ver párrafo cuarto)	El presente Programa Parcial contiene los estudios técnicos que permite el diagnóstico y estrategias que deben imperar en la zona para el adecuado uso del suelo.
	Pag. 11 (párrafo tercero) Arts. 56 y 57 LAHOTDU del E T Los Programas Parciales son vínculos entre el Programa de Centro de Población y los proyectos ejecutivos	Es correcta su apreciación, el presente programa tiene esa finalidad, por ello se ha precisado y determinado con claridad la zona de intervención que plantea estrategias y acciones.
	Pag. 15 (párrafos segundo y tercero) hablan de la estrategia del Proyecto de Intervención Urbana Integral del Río Grijalva en la Ciudad de Villahermosa, Tab. DE NUEVA CUENTA SE SOLICITA SE INFORME ACERCA DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS ANTES DE EJECUTAR LA OBRAS EN LOS MALECONES 3.5 KM	El presente Programa Parcial contiene los estudios técnicos que permite el diagnóstico y estrategias que deben imperar en la zona para el adecuado uso del suelo.
	Pag. 67 ¿el valor del suelo considerado, en qué se está fundamentando? ¿ es valor catastral o valor comercial ?	Levantamiento de valores comerciales
	Pag. 72 Último párrafo, el cruce de P. Tabasco y Ruiz Cortines no está en la zona de estudio, sí lo está el cruce con Av. Universidad	Ninguno de los dos se encuentra en el polígono de estudio.
	Pag. 73 Se hace referencia al Programa de Centro de Población 2015 – 2030, pero la situación real y la información en 2022, después de siete años ha variado de manera considerable. Al respecto puede haber premisas poco consistentes.	El Programa Parcial de Desarrollo Urbano sometido a consulta pública, genera sus propios resultados con base en los análisis, evidencias y datos oficiales de la zona o polígono de estudio. El Programa de Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos 2015 – 2030, sólo se ha tomado como base debido a que la misma, plantea la necesidad de elaborar un Programa parcial en la zona del Río Grijalva.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".

Pag. 74 No se menciona la calle de Saenz, que también es mayormente peatonal.	Se agregó en la lista
Pag. 77 En el primer párrafo dice que el muro afecta el acceso físico visual. La solución arquitectónica no lo solventa de manera óptima	La solución arquitectónica no es objeto de la Consulta Pública.
Pag. 80 No se precisa la capacidad de cada unidad de transporte	Se agregó la información
Pag. 84 Figura 27 Equipamiento Urbano / Se remonta a 2016 falta actualizar y verificar. Si el diagnóstico no está actualizado, será impreciso el diagnóstico – pronóstico y la información resultante.	Se hizo la revisión, se constató que no existe variación del equipamiento al 2023.
7.1 Acciones y Proyectos Se mencionan en Programación y Coordinación. Presupuestos anuales de inversión 2021, 2022 y 2023, ya 2021 y 2022 pasaron y 2023 estará avanzado cuando se publique el PPDU y se fundamenten en dicho Programa los Estudios, Proyectos y las Obras y Acciones que se tendrán que realizar muy entrado 2023 o hasta 2024 con otra administración municipal.	Para efecto de programación, presupuestación y coordinación a corto plazo, se corrige. El Programa Parcial de Desarrollo Urbano, considera su alcance y proyección de las 8 temáticas en el periodo dividido en tres horizontes: • Corto plazo, del 2021 a 2024. • Mediano plazo, del 2025 al 2030. • Largo plazo, del 2030 al 2050.
7.2 Proyectos Estratégicos Algunos de estos proyectos no tienen congruencia con lo que indica la Ley de Movilidad Estatal, ni los mismos lineamientos de la SEDATU en el tema de calles completas y movilidad integral y pueden propiciar la segregación en lugar de la integración. También habrá que tomar en cuenta las deficiencias del Transporte colectivo.	El Programa hace referencia de proyectos estratégicos, contempla red de ciclovías, andadores, terminal de transporte multimodal, etc., los cuales constituyen lineamientos generales de las estrategias, para que los proyectos ejecutivos sean congruentes con el tema de calles completas y movilidad integral en la zona de estudios y en la que procedan alguno de los nueve tipos de calles.
Pag. 337/378 Tabla 49 7.3 Matriz de Programación y Corresponsabilidad Sectorial Limpieza y desasolve de las lagunas La Pólvera y Encantada / no indica unidad (102,710)	Ambas lagunas no forman parte del Polígono de estudio del Programa Parcial de Desarrollo Urbano.
Pag. 339/378 Parque natural Río Grijalva (integración de los espacios de las márgenes) / no indica unidad (89) carece de datos. Reglamento de imagen urbana zona del Río Grijalva / no indica plazo	Parque Natural Río Grijalva se revisó dato. Plazo del Reglamento de Imagen Urbana de realización del Reglamento de Imagen urbana se agregó dato.
Pag. 341/378 8. Instrumentación, seguimiento, evaluación y retroalimentación	La elaboración Técnica del Programa se llevó a cabo en el año 2020, es de conocimiento público la declaratoria de la pandemia por SARS-COVID-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".

En el proceso de elaboración (fundamentación) no ha incluido la participación ciudadana.	19, la principal estrategia en todos los órdenes de gobierno fue "quédate en casa" , bajo el Decreto número 3018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 20 de marzo del año 2020.
Pag. 342/378 8.1 Mecanismos de instrumentación No se menciona el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco, publicado el 02 de abril de 2022.	Se solventó observación agregando el Programa Estatal
Pag. 343/378 8.2 Instrumentos de participación ciudadana para la integración del PPDU, seguimiento y cumplimiento Párrafos segundo y tercero En el caso de la formulación del Programa Parcial no se cumple con lo que indica la LAHOTDU de Tabasco Párrafo quinto. No se conoce que el Consejo Consultivo del IMPLAN haya participado en la FORMULACIÓN del anteproyecto	La instrumentación, seguimiento y cumplimiento se darán una vez publicado y registrado el Programa.
Pag. 344/378 Párrafo primero ¿Cuál ha sido la participación ciudadana en el proceso de contratación, ejecución y evaluación de las obras de los Malecones?	El proceso de contratación, ejecución y evaluación de las obras, no son parte del objeto de la Consulta.
8.3 Fuentes de ingresos tradicionales Riesgo de que todo quede en el papel	El Programa señala la coordinación de acciones con la iniciativa privada, acuerdos y convenios en las esferas municipal, estatal y federal.
Pag. 347/378 8.4 Formas de financiamiento alternativas	El Programa señala la coordinación de acciones con la iniciativa privada, acuerdos y convenios en las esferas municipal, estatal y federal.
Pag. 349/378 Recursos directos del sector público No se ha transparentado la inversión realizada en los Malecones ¿ Recursos de los particulares ?	La transparencia de los recursos públicos y privados no son objeto de la Consulta Pública.
Pag. 350/378 8,5 Concurrencia y coordinación para la aplicación de inversiones Párrafo tercero ¿ COPLAM o COPLADEMUN ?	Párrafo tercero, corregido quedando como COPLADEMUN





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".

Párrafo cuarto El Consejo de Planeación Municipal se instaló el 080223, tuvo conocimiento del Anteproyecto del Programa Parcial el 150223 no contando con tiempo suficiente para estudiar y analizar dicho Anteproyecto minuciosamente	No es objeto de la Consulta.
Pag. 351/378 8.6 Instrumentos ambientales ¿ Se han respetado y cómo en el proceso de construcción de los Malecones (antes, durante y después de las obras) ?	El proceso de construcción de los malecones, no es objeto de la Consulta.
8.7 Mecanismos de seguimiento de acciones Párrafos tercero y cuarto Es poco congruente que una vez aprobado el Programa Parcial esté en CONSULTA PERMANENTE y en el PROCESO DE ELABORACIÓN la consulta sea escasa y limitada.	La consulta permanente es en razón de que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano, plantea metas a corto plazo, del 2021 a 2024; mediano plazo, del 2025 al 2030; y a largo plazo, del 2030 al 2050.
Pag. 353/378 8.8 Indicadores y mecanismos de evaluación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano El primer párrafo menciona el Art. 48 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Tabasco (nombre erróneo)	Observación subsanada. Quedando como el artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.
No se ha respetado lo que indica el Art. 48 en el sentido de que los Programas Parciales son el vínculo entre los Programas de Centro de Población y los proyectos y programas ejecutivos para la ejecución de las acciones, obras y servicios. En este caso se están haciendo las obras de los Malecones sin tener aprobado, Publicado e inscrito en el RPP el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Intervención Urbana Integral del Río Grijalva en la Ciudad de Villahermosa Tabasco.	El Programa Parcial de Desarrollo Urbano, sigue sus propios tiempos legales.
357/378 Evaluación social Consejo Consultivo del IMPLAN ¿ Cómo está integrado y cómo y cuándo ha participado en el Proceso de elaboración del Programa Parcial ?	No es objeto de la Consulta.
8.12 pag. 358/pag. 361 El procedimiento para los proyectos y las obras del rescate de los malecones no cumplió con lo que indica la normatividad.	Los procedimientos Ejecutivos de los proyectos y las obras no son objeto de la Consulta.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".

358/378 8.12 Lineamientos para la conformación de un fideicomiso de operación y mantenimiento para el "Malecón de Villahermosa" Debe decir Planeación estratégica en los tres órdenes de gobierno	Se refiere a la enunciación del conjunto de normas aplicables en la conformación de un fideicomiso. La planeación estratégica es parte del subtema.
En el párrafo Desarrollo Sostenible.....lo que menciona no aplica en este Programa Parcial	La observación es correcta y el párrafo queda de la siguiente manera: Desarrollo Sostenible.
359/378 En este documento Programa Parcial no se menciona, ni se toma en cuenta el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de abril de 2022.	Se agregó el Programa.
360/378 Sólo se menciona la reestructuración de los Malecones Lic. Carlos A. Madrazo e Ing. Leandro Rovirosa Wade dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 en el Eje Transversal relativo al Ordenamiento Territorial y al Desarrollo Sostenible	La elaboración de los Programas Parciales no requiere estar señalada en el Plan Estatal de Desarrollo, así como tampoco sus polígonos.
361/378 Párrafos tercero y cuarto El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 plantea Estudios y Proyectos Urbanísticos entre los cuales se plantea el rescate de los espacios públicos como los Malecones Lic. Carlos A. Madrazo y Leandro Rovirosa Wade Al día de hoy 20 de febrero de 2023 no se conocen públicamente dichos estudios y proyectos y las obras ya están ejecutadas o en ejecución, sin cumplirse con la debida participación ciudadana desde la formulación de los estudios y proyectos.	El rescate de los espacios públicos es una de las estrategias del Programa, pero no le compete incluir los proyectos ejecutivos.
362/378 La figura del fideicomiso que se está proponiendo en el Estado de Tabasco ¿ ya se ha aplicado ?	Es del ámbito Estatal, por lo tanto, se encuentra fuera de la competencia para dar respuesta.
364/ 378 Áreas estratégicas Áreas prioritarias Acuerdo 19 de febrero 2020 Creación de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos Públicos	Es del ámbito Estatal, por lo tanto, se encuentra fuera de la competencia para dar respuesta.
368/378 Proceso de licitación Malecones antes de contar con el Programa Parcial.	El Programa Parcial de referencia no plantea licitaciones, por lo que el tema no es objeto de la Consulta Pública.
370/378 La normatividad aplicable no menciona el Reglamento de la LOSTET.	Se encuentra señalada en la tabla número 36 del anteproyecto del Programa.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".

	371 y 372/378 Habla de creación de Fideicomisos ¿ la inversión realizada en los Malecones y el saneamiento del Río Grijalva ? ¿ Cómo y con qué se ha financiado y mediante qué acuerdos de coordinación ?	Las inversiones realizadas, el financiamiento, acuerdos de coordinación en los malecones y el saneamiento del Río Grijalva, además de ser inherentes a recursos federales, no son temas de la Consulta.																				
	Pag. 377/378 No se considera ni en la Bibliografía se hace mención del “Reglamento para la Protección y Conservación de Inmuebles Patrimoniales del Centro Antiguo de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco” publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento 7856, del 20 de diciembre de 2017.Tampoco tomaron en cuenta los Acuerdos que abrogó.	Se agregó al programa.																				
10	<table><tr><td>No.</td><td>TEMA</td><td>PAGINAS</td><td>OBSERVACIONES</td></tr><tr><td>1</td><td>Justificación</td><td>10</td><td>Narrativa común</td></tr><tr><td>2</td><td>Objetivos</td><td>13</td><td>Narrativa común</td></tr><tr><td>3</td><td>Antecedentes</td><td>14</td><td>Narrativa común</td></tr><tr><td>4</td><td>Diagnóstico</td><td>32-132</td><td>Narrativa común y planos coloreados</td></tr></table>	No.	TEMA	PAGINAS	OBSERVACIONES	1	Justificación	10	Narrativa común	2	Objetivos	13	Narrativa común	3	Antecedentes	14	Narrativa común	4	Diagnóstico	32-132	Narrativa común y planos coloreados	Se hizo la revisión.
No.	TEMA	PAGINAS	OBSERVACIONES																			
1	Justificación	10	Narrativa común																			
2	Objetivos	13	Narrativa común																			
3	Antecedentes	14	Narrativa común																			
4	Diagnóstico	32-132	Narrativa común y planos coloreados																			
	En el Equipamiento de Cultura, no aparece en la lista La Casa de la Cultura de la UJAT (¿?)	Se encuentra fuera del polígono de estudio..																				
	En el apartado de Identidad, no dice absolutamente nada.	Se revisó el contenido.																				
	5 Normatividad 143-189 No fue revisado debido a la premura del tiempo permitido, siendo una verdadera pérdida de tiempo leer un “sin-sentido”	Se revisó el contenido																				
	6 Políticas y estrategias 239-305 Se menciona una planeación de Presupuestos anuales: 2021, 2022 y 2023, esto ya fue o sea el programa servirá para sustentar una obra sin planeación (sacada de la manga) (309) Todo lo aquí proyectado ya no se llevará a cabo nada, es solo dibujitos de colores.	El tema planteado no es objeto de la consulta.																				
	7 Programación y corresponsabilidad sectorial 308-337 Programa de Promoción Turística. Programa de Actividades Culturales y Recreativas. Se menciona el fortalecimiento de la identidad cultural sin tomar en cuenta las actividades relacionadas con las artes, es una apreciación bastante miope (334)	Se agregó el Programa.																				
	8 Instrumentación 341-358 Se menciona que el documento deberá ser difundido y permanecer en consulta permanente, sin embargo, solo dieron escasos tres días para su revisión (351)	La difusión y la consulta permanente, tendrá lugar posterior a la aprobación, publicación y registro del Programa.																				



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".

"A partir del análisis de indicadores ya adoptados por el IMPLAN en la planeación del centro de población se propone al monitoreo periódico de los siguientes...", esto quién lo hará, con qué recursos, cada cuanto tiempo (353)	Una vez publicado el Programa se determinará el seguimiento pertinente conforme a las obligaciones de ley.
La Secretaría de Finanzas, tiene la facultad de nombrar y remover a los miembros del Comité Técnico (una vez más todo queda a merced del gobierno, no hay participación ciudadana libre, aunque en el Comité participan los Colegios) (365)	El tema planteado no es objeto de la consulta.
En las Consideraciones: se menciona que el proyecto actual está bajo la responsabilidad del Gob. Del Edo, con una inversión federal (esto no es tan cierto) no hay participación ciudadana (368) Dentro de las Actividades Propuestas, no se incluye una reforestación, así como una revisión a las vialidades existentes (369)	Las actividades propuestas son transversales lo que permitirá el planteamiento de proyecto una vez publicado el Programa.
No se aplica el Reglamento de Imagen Urbana vigente (370)	No existe Reglamento de Imagen Urbana.
Las normativas mencionadas no se saben si son vigentes (370)	Las normativas son vigentes.
Se habla de un Fideicomiso Público, que no se ha formado a la fecha. La secretaría de Finanzas será la rectora de este organismo. (¿?) (371) En parte de este Capítulo se habla ligeramente de la participación ciudadana -Consejo de Desarrollo Urbano-. Todo está hecho para ser evaluado, manejado, administrado y dirigido por el Gobierno. Bibliografía 375 No revisada.	Su integración y funcionamiento será conforme a la normatividad establecida en los Lineamientos para la conformación de un fideicomiso para la operación y mantenimiento.

